

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA IV EDICIÓN DEL EVENTO “AUTÉNTICA PREMIUM FOOD” – “COMPROMETIDOS CON EL ORIGEN”, A CELEBRAR EN SEVILLA DEL 13 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Expediente: CONTR 2026 217724

Título: CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA IV EDICIÓN DEL EVENTO “AUTÉNTICA PREMIUM FOOD” – “COMPROMETIDOS CON EL ORIGEN”, A CELEBRAR EN SEVILLA DEL 13 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Localidad : SEVILLA

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES618

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado en su totalidad por los Servicios Centrales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el día 28/07/2026 (INFORME AJ-GAPA 2026/54), al no existir pliegos tipo aprobados para esta clase de contratos.



ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.
4. Financiación y existencia del crédito.
5. Plazo de ejecución.
6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar.
7. Publicidad y notificaciones.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.
9. Envío de la invitación. Forma y plazo de presentación de la proposición.
10. Apertura y examen de la proposición. Propuesta de adjudicación.
11. Adjudicación del contrato.
12. Formalización del contrato.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13. Persona responsable del contrato.
14. Ejecución del contrato.
15. Protección de datos
16. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.
17. Seguros.
18. Cesión del contrato. Subcontratación.
19. Penalidades.
20. Abono del precio.
21. Extinción del contrato.
 - 21.1. Extinción por cumplimiento del contrato.
 - 21.2. Extinción por resolución del contrato.

IV. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

V. ANEXOS

ANEXO I: SOBRE 1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA

ANEXO II: SOBRE 1.- CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

ANEXO III: SOBRE 1.- AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

ANEXO IV: SOBRE 1.- CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD.

ANEXO V: SOBRE 1.- DECLARACIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

ANEXO VI: SOBRE 2.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El presente contrato tiene carácter privado y se registrará en cuanto a los actos de preparación y adjudicación, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP). En cuanto a sus efectos y extinción resultará de aplicación el Título III de la Ley 34/1998, General de Publicidad, y, en su defecto, las normas generales de derecho privado.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato, en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte o de la normativa que resulte aplicable en la ejecución de dicho contrato, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

2. Objeto del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA IV EDICIÓN DEL EVENTO “AUTÉNTICA PREMIUM FOOD” – “COMPROMETIDOS CON EL ORIGEN”, A CELEBRAR EN SEVILLA DEL 13 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

El contrato no está dividido en lotes al tratarse de una prestación única donde además existen derechos exclusivos que obligan con un único empresario.

La ejecución del objeto del contrato se ajustará las cláusulas particulares y prescripciones técnicas del mismo, que tienen carácter contractual.



3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación es de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL EUROS (1.136.000,00 €) 10% IVA INCLUIDO.

Presupuesto desglosado:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO ESTIMADO €uros
COSTES DIRECTOS ESTIMADOS DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL	758.660,27
Patrocinio, con carácter no exclusivo, de la actividad de Networking "Retiro de Chefs" a celebrar el día previo a la primera jornada de Auténtica 2026	39.560,00
1. Personalización de ambos espacios	31.574,00
2. Presencia de la marca en las chaquetillas de chefs	6.534,00
3. Mención a la marca en los posts/contenidos colgados en la web del evento	726,00
4. Publicación de contenidos sobre la actividad en las redes sociales de AUTÉNTICA	726,00
Patrocinio exclusivo del espacio "Gusto del Sur"	58.080,00
1. Personalización del espacio. Diseño, producción, montaje y desmontaje	52.272,00
2. Emisión de spot publicitario	3.630,00
3. Mención a la marca en los posts/contenidos colgados en la web del evento	726,00
4. Publicación de contenidos sobre la actividad en las redes sociales de AUTÉNTICA	726,00
5. Vinculación de la marca al espacio patrocinado y mención de la misma en todos los soportes del evento	726,00
Patrocinio exclusivo del espacio "Denominaciones de origen de Andalucía"	47.190,00
1. Personalización del espacio. Diseño, producción, montaje y desmontaje	41.382,00
2. Emisión de spot publicitario	3.630,00
3. Mención a la marca en los posts/contenidos colgados en la web del evento	726,00
4. Publicación de contenidos sobre la actividad en las redes sociales de AUTÉNTICA	726,00
5. Vinculación de la marca al espacio patrocinado y mención de la misma en todos los soportes del evento	726,00
Patrocinio exclusivo del espacio "Cooperativas agroalimentarias"	50.820,00
1. Personalización del espacio. Diseño, producción, montaje y desmontaje	45.012,00
2. Emisión de spot publicitario	3.630,00
3. Mención a la marca en los posts/contenidos colgados en la web del evento	726,00
4. Publicación de contenidos sobre la actividad en las redes sociales de AUTÉNTICA	726,00



5. Vinculación de la marca al espacio patrocinado y mención de la misma en todos los soportes del evento	726,00
Patrocinio no exclusivo, en calidad de patrocinador principal, del Espacio Culinary Fest by Gusto del Sur	109.790,00
1. Personalización del espacio. Diseño, producción, montaje y desmontaje	97.448,00
2. Emisión de spot publicitario	3.630,00
3. Presencia de la marca en las chaquetillas de chefs	6.534,00
4. Mención a la marca en los posts/contenidos colgados en la web del evento	726,00
5. Publicación de contenidos sobre la actividad en las redes sociales de AUTÉNTICA	726,00
6. Vinculación de la marca al espacio patrocinado y mención de la misma en todos los soportes del evento	726,00
Patrocinio con carácter no exclusivo del Restaurante Gusto del Sur	68.970,00
1. Personalización del espacio	56.628,00
2. Emisión de spot publicitario	3.630,00
3. Mención a la marca en los posts/contenidos colgados en la web del evento	726,00
4. Publicación de contenidos sobre la actividad en las redes sociales de AUTÉNTICA	726,00
5. Vinculación de la marca al espacio patrocinado y mención de la misma en todos los soportes del evento	7.260,00
Patrocinio exclusivo de un mínimo de 2 actividades diarias dentro de la programación del espacio Culinary Fest by Gusto del Sur.	21.780,00
1. Emisión de spot publicitario	3.630,00
2. Presencia de la marca en pantalla durante el desarrollo de la actividad y en el vídeo que se pudiera editar de ésta	9.438,00
3. Mención a la marca en los posts/contenidos colgados en la web del evento	726,00
4. Publicación de contenidos sobre la actividad en las redes sociales de AUTÉNTICA	726,00
5. Vinculación de la marca al espacio patrocinado y mención de la misma en todos los soportes del evento	7.260,00
Patrocinio exclusivo de un mínimo de 2 actividades diarias durante el Vertical del ÓLEUM SUMMIT dentro de la programación	14.000,00
1. Presencia de la marca con cartelería o imágenes en el escenario del espacio en su calidad de patrocinador del evento	8.400,00
2. Emisión de spot publicitario	3.600,00
3. Presencia de la marca en pantalla durante el desarrollo de la actividad	500,00
4. Mención a la marca en los posts/contenidos colgados en la web del evento	500,00



5. Publicación de contenidos sobre la actividad en las redes sociales de AUTÉNTICA	500,00
6. Vinculación de la marca al espacio patrocinado y mención de esta en todos los soportes del evento	500,00
Patrocinio exclusivo de un mínimo de 3 actividades diarias dentro de la programación del espacio Degusta.	32.670,00
1. Presencia de la marca con cartelería e imágenes en el escenario del espacio en su calidad de patrocinador del evento	10.890,00
2. Emisión de spot publicitario	3.630,00
3. Presencia de la marca en pantalla durante el desarrollo de la actividad y en el vídeo que se pudiera editar de ésta	9.438,00
4. Mención a la marca en los posts/contenidos colgados en la web del evento	726,00
5. Publicación de contenidos sobre la actividad en las redes sociales de AUTÉNTICA	726,00
6. Vinculación de la marca al espacio patrocinado y mención de la misma en todos los soportes del evento	7.260,00
Patrocinio exclusivo de un mínimo de 3 actividades diarias dentro del restode la programación del Auténtica Congress (Summit Gran Distribución, Retail Forum, Summit de Directores de Compras, Gastromarketing Forum y Horeca Forum).	32.670,00
1. Presencia de la marca con cartelería e imágenes en el escenario del espacio en su calidad de patrocinador del evento.	10.890,00
2. Emisión de spot publicitario	3.630,00
3. Presencia de la marca en pantalla durante el desarrollo de la actividad y en el vídeo que se pudiera editar de ésta	9.438,00
4. Mención a la marca en los posts/contenidos colgados en la web del evento	726,00
5. Publicación de contenidos sobre la actividad en las redes sociales de AUTÉNTICA	726,00
6. Vinculación de la marca al espacio patrocinado y mención de la misma en todos los soportes del evento	7.260,00
Patrocinio no exclusivo de los espacios Ecovalia, Frozen, Quesandaluz, Misión Comercial, Aulas Degusta y Auditorios Congreso	21.780,00
1. Construcción y cesión de los espacios	11.616,00
2. Presencia de la marca en la cartelería	5.082,00
3. Mención a la marca en los posts/contenidos colgados en la web del evento	726,00
4. Publicación de contenidos sobre la actividad en las redes sociales de AUTÉNTICA	726,00
5. Vinculación de la marca al espacio patrocinado y mención de la misma en todos los soportes del evento	3.630,00
Patrocinio exclusivo de, al menos 1 categoría, de los Auténtica Innovation Awards 2025	21.780,00
1. Presencia de la marca con cartelería e imágenes en el escenario del espacio donde	2.904,00



se llevará a cabo la entrega de premios en su calidad de copatrocinador del evento.	
2. Presencia institucional activa en la entrega del premio de la categoría patrocinada.	1.452,00
3. Presencia de la marca en pantalla durante el desarrollo de la actividad y en el vídeo que se pudiera editar de ésta	4.356,00
4. Mención a la marca en los posts/contenidos colgados en la web del evento	726,00
5. Publicación de contenidos sobre la actividad en las redes sociales de AUTÉNTICA	726,00
6. Vinculación de la marca al espacio patrocinado y mención de la misma en todos los soportes del evento	3.630,00
7. Cena Catering de la Gala de los Premios	7.986,00
Contraprestaciones generales	239.570,27
1. Visibilidad e imagen de marca	65.892,27
2. Comunicación y difusión de actividades patrocinadas	59.895,00
3. Fomento de la participación de empresas andaluzas	54.813,00
4. Invitaciones y actos protocolarios	58.970,00
COSTES INDIRECTOS ESTIMADOS	176.067,00
Gastos generales de estructura (suministros, materias primas, arrendamientos, gastos de administración, etc)	176.067,00
BENEFICIO INDUSTRIAL	98.000,00
TOTAL BASE IMPONIBLE (€)	1.032.727,27
IVA 10% (€)	103.272,73
TOTAL (€)	1.136.000,00

El valor estimado del contrato asciende a UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (1.032.727,27 €).

Para su cálculo se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación y la no posibilidad de prórroga ni ninguna otra circunstancia del art 101 LCSP.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a la anualidad 2027 (tramitación ordinaria).



4. Financiación y existencia del crédito.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego, y obra en el expediente documento contable que acredita la existencia del mismo.

La financiación se realizará con fondos de la comunidad autónoma.

Ejerc Efec Caja	Posición Presupuestaria	Importe (€)
2026	1239012000.G/71X/22616/00	1.136.000,00

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución se extenderá desde la fecha de formalización del contrato hasta el próximo 30 de octubre de 2026, no existiendo posibilidad de prórroga.

Plazos parciales:

1. Prestaciones objeto de contrato: desde la firma del contrato hasta el 15 de septiembre de 2026, con la celebración de la **IV edición Auténtica Premium Food “Comprometidos con el origen”** y ejecutados los trabajos de conformidad.
2. Presentación de la memoria final: desde la finalización del evento hasta el 30 de octubre de 2026.

6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

7. Publicidad.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de Perfil del Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/APYM12.html>

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme se establece en el artículo 168.a).2 LCSP, con el precio como único criterio de adjudicación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 326.1. de la LCSP no se convocará mesa de contratación al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad.

9. Envío de invitación. Forma y plazo de presentación de la proposición.

Se cursará invitación únicamente a la entidad Next Business Exhibitions (en adelante, NEBEXT). Dicha entidad es propietaria y organizadora única del evento Auténtica Premium Food Fest, siendo responsable de la gestión con carácter de exclusividad tanto del espacio de suelo como del contenido de sus programas de ponencias, de los servicios feriales y de la comercialización de todos los espacios y soportes publicitarios tanto presenciales como virtuales de dicho evento. Dicha circunstancia se acredita por parte de la citada empresa mediante certificación –declaración responsable, de fecha 06 de julio, que queda incorporada como Anexo III a la memoria justificativa. Ostenta, por tanto, la facultad exclusiva de la comercialización de todos los espacios y soportes publicitarios de dicho programa.

La invitación se enviará a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, otorgándole un plazo de 2 días hábiles para la presentación de su proposición, que deberá realizarse igualmente a través de este Portal.

Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad. Toda la documentación que acompañe a la proposición deberá venir en castellano.

Sobre nº 1 . Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Los documentos a incorporar en este sobre se aportarán ordenados tal como se indica a continuación.

a. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

1. La persona licitadora deberá presentar una declaración responsable unificada, respecto a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y a no estar incurso en prohibición de contratar alguna, entre otras, conforme al modelo establecido en el anexo I.

2. La capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución y los estatutos, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el registro competente.

3. Las personas administradoras de la persona licitadora, mediante la oportuna certificación expedida por representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

La formulación de esta certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el anexo II.



b. Documentos acreditativos de la representación.

Para acreditar la representación, la persona licitadora aportará poder de representación bastantado por los Servicios Jurídicos de cualquier Administración estatal, autonómica y local. El poder general deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

c. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La **solvencia económica y financiera** se acreditará por los medios que se señalan a continuación que tendrán el carácter de alternativos:

1. Volumen anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de una vez y media el valor estimado del contrato, esto es, UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.549.090,90 EUROS) (10% IVA EXCLUIDO).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o administrativo competente.

El depósito de las cuentas anuales se acreditará mediante certificación del depósito de cuentas anuales expedido por el Registro Mercantil o administrativo competente.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. Patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del valor estimado del contrato, esto es: DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (227.200,00 EUROS) (10% IVA INCLUIDO).

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente.

La **solvencia técnica o profesional** podrá acreditarse por el medio que se señala a continuación:

- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. La acreditación de la solvencia técnica o profesional se realizará mediante declaración responsable con indicación de los medios y soportes que servirán para dar cobertura a las contraprestaciones del patrocinio, en particular:



Disponibilidad de personal técnico cualificado para el manejo de los medios audiovisuales de los espacios patrocinados que se utilizarán para el desarrollo de los contenidos – ponencias patrocinadas por la Consejería.

- Un (1) Técnico superior en producción de audiovisuales y espectáculos, responsable de sonido y vídeo que coordinará todo el personal técnico que se describe a continuación, así como la realización de presentaciones y proyecciones de los contenidos – ponencias patrocinadas por la Consejería en los diferentes espacios.

▪ Espacio Culinary Fest by Gusto del Sur:

- | | |
|-----------------------------|--------------------------------|
| • 1 Operador de Sonido | • 1 Operador de CCU's |
| • 1 Técnico Microfonista | • 1 Operador Cámara Robotizada |
| • 1 Operador de Iluminación | • 1 Operador de Cámara |
| • 1 Técnico de Iluminación | • 1 Operador de Cámara |
| • 1 Operador de Vídeo | • 1 Operador de Cámara |
| • 1 Operador de Contenidos | • 1 Responsable LED |
| • 1 Realizador | • 1 Regidor |

▪ Espacio Degusta.

- | | |
|-----------------------------|----------------------------|
| • 1 Operador de Sonido | • 1 Operador de Contenidos |
| • 1 Técnico Microfonista | • 1 Realizador |
| • 1 Operador de Iluminación | • 1 Operador de Cámara |
| • 1 Operador de Vídeo | • 1 Operador de Cámara |

▪ Resto de espacios del Auténtica Congress

• Foro Retail y Gran Distribución:

- 1 Operador de Sonido
- 1 Operador de Iluminación
- 1 Operador de Vídeo

• Summit de Directores de Compras:

◦ Espacio de Networking

- 1 Técnico Audiovisual

◦ Actividad Horeca Forum y actividad Gastromarketing Forum:

- 1 Operador de Sonido
- 1 Operador de Iluminación
- 1 Operador de Vídeo

Actividad espacios: Gusto del Sur, Denominaciones de Origen de Andalucía (CADO), Cooperativas Agroalimentarias, Frozen y Quesándaluz:

- 1 Operador de Sonido y 1 Operador de Vídeo



d. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

1.- Obligaciones tributarias con la Administración Estatal:

- Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo III o bien, certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

2.- Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Certificado tributario de IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.
- En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.

3.- Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía:

- Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo III; o bien, certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

4.- Obligaciones con la Seguridad Social:

- Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo III; o bien, certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

e. Personas trabajadoras con discapacidad.

Si la persona licitadora tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estará obligada a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad.

A tal efecto deberá aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.



Si la persona licitadora tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberá aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo IV.

f. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

g. Garantía definitiva.

Documentación acreditativa de haber constituido a disposición del órgano de contratación una garantía del 5% del precio final ofertado, excluido el IVA, que podrá realizarse opcionalmente por los medios previstos en el artículo 108.1 de la LCSP o mediante retención en el precio, en los documentos contables de pago de la factura que se presente, hasta alcanzar el importe total de la garantía. La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía, conforme al modelo que figura como Anexo V del presente pliego.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía de 15 días, a contar desde la finalización de los trabajos de conformidad, cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa de la persona contratista.

En el supuesto de recepción parcial la persona contratista no podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía.

Sobre nº 2: “Proposición Económica”:

La persona licitadora presentará su proposición económica redactada conforme al modelo del Anexo VI de este Pliego, indicando como partida independiente el importe del impuesto sobre el valor añadido que deba ser repercutido.

10. Apertura y examen de la proposición. Propuesta de adjudicación.

El órgano de contratación examinará la documentación administrativa aportada por la persona licitadora.



Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará la persona licitadora para que en el plazo de tres días naturales proceda a su subsanación.

Una vez examinada la proposición de la persona licitadora, y subsanada en su caso la misma, la persona titular de la jefatura del Servicio de Régimen Jurídico y de Contratación de la Agencia emitirá propuesta de resolución de adjudicación a favor de aquélla.

11. Adjudicación del contrato.

Propuesta la adjudicación por la Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato a la persona licitadora.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la persona adjudicataria y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

El órgano de contratación y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 133 de la LCSP.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

12. Formalización del contrato.

El contrato se perfecciona con su formalización. El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Simultáneamente con la firma electrónica del contrato, deberá ser firmado por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a la persona licitadora.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2, b) de la LCSP.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.



III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13. Persona responsable del contrato.

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

El nombramiento será comunicado por escrito a la persona contratista junto con la notificación de la adjudicación del contrato.

La persona responsable y su personal colaborador, acompañados por la persona delegada de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

14. Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Además, se establece la siguiente condición especial de ejecución de tipo medioambiental:

La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante las ponencias, demostraciones y talleres patrocinados, en los cuales se desarrolla cocina en vivo o catas, para su posterior reciclaje a través de la instalación de contenedores selectivos perfectamente señalizados y visibles. El objetivo de esta condición de ejecución es fomentar la sostenibilidad en el empleo de recursos, valor que defiende la marca “Gusto del Sur”. Para acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria deberá incluir en la memoria final una declaración expresa de haber llevado a cabo los procedimientos establecidos, acompañada de documentación acreditativa. Dicha acreditación deberá realizarse mediante la incorporación de imágenes gráficas, junto con una declaración responsable o un certificado emitido por la entidad gestora de los residuos, o bien por el propio palacio de congresos o lugar de celebración del evento, en el que se certifique el cumplimiento de esta obligación respecto del evento concreto. Se justifica esta propuesta en base a la vinculación de la condición especial al objeto del contrato. Su aplicación se considera repercutirá positivamente en la calidad del servicio que constituye el objeto del contrato, minimizando los efectos negativos de la no recogida selectiva de residuos, garantizando su recogida selectiva y posterior reciclaje, logrando una mayor concienciación de los proveedores y mejorando, en definitiva, la imagen que se proyectará en los destinatarios finales de la acción. El incumplimiento de estas obligaciones esenciales no da derecho a resolver el contrato, en los términos y con los requisitos del artículo 211 f) LCSP.

El incumplimiento de estas obligaciones esenciales no da derecho a resolver el contrato, en los términos y con los requisitos del artículo 211 f) LCSP.



15. Protección de datos.

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en los el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Los datos de carácter personal contenidos en este contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo, siendo el responsable del tratamiento el que así esté designado formalmente en el ámbito de la entidad.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de un fin de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás que regule los gastos públicos.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceros, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. Además puede solicitar el ejercicio de sus derechos solicitándolo por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conformes con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de Seguridad y Salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.



Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, la persona adjudicataria estará obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

17. Seguros.

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad.

18. Cesión del contrato. Subcontratación.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por la persona contratista a un tercero ya que las cualidades técnicas o personales del cedente han sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

La persona adjudicataria podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto del contrato, circunstancia que habrá de comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato, a la persona responsable del mismo. No se realizarán pagos directos a subcontratistas.

19. Penalidades.

Se establecen las siguientes penalidades (sobre el precio del contrato excluido el IVA) por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y/o contraprestaciones previstas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas por causas imputables al adjudicatario, se penalizará conforme a lo siguiente: En el supuesto que se produzca incumplimiento defectuoso y se cumplan solo parte de las obligaciones y/o contraprestaciones previstas en los apartados 3 y 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas por causas imputables al adjudicatario, se penalizará conforme a lo siguiente:

- 1) 10 % del precio del contrato, excluido el IVA, por la presencia de una marca distinta de la marca “Gusto del Sur” (en adelante la marca) con cartelería e imágenes en algunos de los espacios “Gusto del Sur”, “Cooperativas agroalimentarias” y “Denominaciones de origen de Andalucía” (salvo las marcas indicadas en los apartados 3.3, 3.4 y 3.5 del PPT) ubicados en zona Expo, en su calidad de patrocinador exclusivo.
- 2) 10 % del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO presencia de la marca con cartelería e imágenes en el espacio Culinary Fest by Gusto del Sur, en su calidad de patrocinador principal y no exclusivo del espacio.



- 3) 5 % del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO presencia de la marca con cartelería o imágenes en los espacios del espacio Degusta, Gastromarketing Forum, Horeca Forum y Oleum Summit en su calidad de patrocinador no exclusivo.
- 4) 10 % del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO presencia de la marca con cartelería o imágenes y en pantalla durante el desarrollo de alguna de las actividades diarias patrocinadas con carácter exclusivo en los espacios de Networking, Culinary Fest by Gusto del Sur, espacio Degusta y Auténtica Congress.
- 5) 10 % del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO emisión de spot publicitario de la marca (20") en alguna de las actividades patrocinadas con carácter exclusivo dentro de las programaciones de los espacios Auténtica Congress y de NetWorking.
- 6) 10% del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO presencia de la marca en pantalla y con cartelería e imágenes en el espacio donde se llevará a cabo el acto de entrega de al menos una categoría patrocinada en exclusiva de los Auténtica Innovation Awards 2026.
- 7) 5% del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO mención a la marca en los posts/contenidos colgados en la web del evento, <https://www.autenticapremium.com/>, o la NO publicación de contenidos en las redes sociales de Auténtica, que hagan referencia a las actividades patrocinadas con carácter exclusivo dentro de las programaciones de los espacios del Auténtica Congress, así como de la entrega de premios de la categoría patrocinada en exclusiva dentro de los Auténtica Innovation Awards 2026.
- 8) 5% del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO vinculación de la marca a las actividades patrocinadas con carácter exclusivo dentro de las programaciones de los espacios del Auténtica Congress y dentro de los Auténtica Innovation Awards 2026.
- 9) 2 % del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO proyección de spot promocional (20" máximo) dos veces al día en los diferentes auditorios y espacios no exclusivos. Esta proyección será adicional a la que se realice en las actividades patrocinadas anteriormente descritas en cada uno de los auditorios y espacios citados.
- 10) 2 % del precio del contrato, excluido el IVA, por NO figurar como Patrocinador Principal, con presencia de marca , en todos los elementos publicitarios que formen parte de las campañas de comunicación y/o difusión del evento (carteles, publicaciones digitales, notas de prensa, mupis, banderolas, photocalls, soportes adicionales de gran visibilidad y ubicación estratégica en el espacio expositivo, de acceso a los diferentes pabellones, espacios acreditación etc.), así como en todos los soportes y publicaciones físicos y digitales.
- 11) 2% del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO promoción de las marcas que sean designadas por AGAPA en las Redes Sociales de Auténtica.
- 12) 2% del precio del contrato, excluido el IVA, por NO realizar enlace en la Web oficial del evento <https://www.autenticapremium.com/>, a las URL que designe AGAPA y en todos aquellos lugares donde figure la marca, tanto con su logotipo como con su nombre.
- 13) 5% del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO grabación y producción de las microcápsulas audiovisuales y/o el vídeo resumen final de la participación de la Consejería en Auténtica.



Las cuantías de cada una de estas penalidades no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

Ninguno de los incumplimientos descritos en la cláusula 19 tiene el carácter de incumplimiento de obligación principal, a los efectos del artículo 211 f) LCSP.

Si la empresa adjudicataria incurriese en 6 o más incumplimientos de los anteriormente citados, el Órgano de Contratación podrá optar por la resolución del contrato.

Asimismo, se establece la siguiente penalidad por **incumplimiento de la condición especial de ejecución** indicada en la cláusula 14: 1% del precio del contrato, excluido el IVA.

Si la empresa adjudicataria incurriese en 4 o más incumplimientos de los anteriormente citados o los incumplimientos relacionados con la NO presencia o vinculación de “la marca” dieran lugar a una penalidad superior al 25%, el Órgano de Contratación podrá optar por la resolución del contrato.

- Otros supuestos:

Por otra parte, se califica de incumplimiento muy grave la falta de comunicación de forma inmediata al órgano de contratación de la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato. Este incumplimiento será penalizado con el 10 % del precio del contrato, excluido el IVA.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

Para la imposición de este tipo de penalidades, se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar un trámite de audiencia a la persona contratista, para que formule las alegaciones que estime oportunas. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos por el órgano de contratación, poniendo fin a la vía administrativa, por lo que podrán ser recurridas mediante recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

20. Abono del precio.

La persona adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio se realizará, mediante pago único, a la finalización del evento patrocinado, cumplidas las contraprestaciones previstas y recibida la memoria final de conformidad.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura en los términos establecidos en la presente cláusula, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.



En la factura deberán indicarse, en su caso, los importes detraídos por la imposición de penalidades.

La persona adjudicataria está obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/>.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con las siguientes codificaciones:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera	Código DIR3:A01004613
---------------------------------------	-----------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

Proyectos Técnicos y de Promoción	Código DIR3: GE0017381
-----------------------------------	------------------------

Centro contable (Oficina Contable): Intervención General de la Junta de Andalucía

Intervención General	Código DIR3: A01004456
----------------------	------------------------

21. Extinción del contrato.

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

En todo caso, a la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

21.1. Extinción por cumplimiento del contrato.

El contrato se extingue por el cumplimiento por parte de la persona contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo y a satisfacción del órgano de contratación.

21.2. Extinción por resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las previstas en las normas de derecho privado que les sean aplicables.

Las partes contratantes quedan obligadas a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de resolución, incumplimiento o divergencia; concediéndole a la parte requerida un plazo de 10 días para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el contrato el requirente o ejercitar las acciones que estime conveniente.

Los efectos de la resolución serán los siguientes:

- Cuando obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre ambas.
- El incumplimiento por parte de la Agencia de las obligaciones del contrato determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la persona contratista.
- Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la persona contratista, ésta deberá indemnizar a la Agencia los daños y perjuicios ocasionados. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad de la persona contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada, en su caso.



Junta de Andalucía

IV. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Con respecto a las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de este contrato se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano de contratación o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de este contrato privado. Ambas partes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.



Junta de Andalucía

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA IV EDICIÓN DEL EVENTO “AUTÉNTICA PREMIUM FOOD” – “COMPROMETIDOS CON EL ORIGEN”, A CELEBRAR EN SEVILLA DEL 13 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

ANEXO I

SOBRE 1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio, con domicilio fiscal en
- ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
... y domicilio fiscal en, en calidad de¹, según consta
en Escritura de (constitución/poder/elevación de acuerdos sociales) de
fecha, otorgada por el o la Notario D./D^a. con protocolo núm
...

Declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

1) Que la empresa licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

2) Que la empresa licitadora no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3) Que la empresa a la que representa es una **PYME**:

- ☐ Sí
☐ No

4) Que, en caso de personas **licitadoras extranjeras**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera a la persona licitadora.

5) Que los datos de la **persona de contacto** a los efectos del procedimiento de licitación son:

Nombre y apellidos:

Teléfono:

Correo electrónico:

(Lugar, fecha y firma)

¹ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.



Junta de Andalucía

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA IV EDICIÓN DEL EVENTO “AUTÉNTICA PREMIUM FOOD” – “COMPROMETIDOS CON EL ORIGEN”, A CELEBRAR EN SEVILLA DEL 13 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

ANEXO II

SOBRE 1.- CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle n^o

según Documento Nacional de Identidad n.º

en nombre y representación de _____ con NIF _____ y en calidad de _____ (1).

CERTIFICA

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

(Lugar, fecha y firma)



Junta de Andalucía

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA IV EDICIÓN DEL EVENTO “AUTÉNTICA PREMIUM FOOD” – “COMPROMETIDOS CON EL ORIGEN”, A CELEBRAR EN SEVILLA DEL 13 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

ANEXO III

SOBRE Nº1- AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: _____

TÍTULO: _____

D./D^a. _____, con **DNI** _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con **NIF** _____, en calidad de _____²

AUTORIZA al órgano de contratación de AGAPA de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento ³
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

(Lugar, fecha y firma)

² Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

³ Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 9.d.1, 9.d.3 y 9.d.4



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA IV EDICIÓN DEL EVENTO “AUTÉNTICA PREMIUM FOOD” – “COMPROMETIDOS CON EL ORIGEN”, A CELEBRAR EN SEVILLA DEL 13 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

**ANEXO IV
SOBRE 1.- CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD**

D^a./D.
con residencia en
provincia de
calle n^o
según Documento Nacional de Identidad n^o
en nombre propio o de la empresa que representa (1),

CERTIFICA : *(indicar a, b ó c)*

Que la empresa que representa:

- a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de (2); por tanto (señalar lo que proceda):
 - ◆ Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.
 - ◆ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
- b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de(3)
- c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y NIF.

(2) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa.



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA IV EDICIÓN DEL EVENTO “AUTÉNTICA PREMIUM FOOD” – “COMPROMETIDOS CON EL ORIGEN”, A CELEBRAR EN SEVILLA DEL 13 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

**ANEXO V
SOBRE 1.- DECLARACIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

**EXPEDIENTE:
TÍTULO:**

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio.

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de⁴.

D E C L A R A

Que habiendo sido propuesta como adjudicataria, en relación con la obligación de constituir garantía definitiva,

☐ opta por la constitución mediante retención en el precio.

☐ opta por constituir parte mediante retención en el precio y parte por otros medios, con el siguiente desglose:

+ Importe de la retención en el precio: ____.

+ Importe depositado ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma: ____

☐ ha constituido la garantía ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma (en efectivo, en valores, mediante aval o seguro de caución).

(Lugar, fecha y firma)

⁴ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA IV EDICIÓN DEL EVENTO “AUTÉNTICA PREMIUM FOOD” – “COMPROMETIDOS CON EL ORIGEN”, A CELEBRAR EN SEVILLA DEL 13 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

ANEXO VI

SOBRE 2.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle nº

según Documento Nacional de Identidad nº

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato privado de patrocinio:

Expediente :

Título :

Localidad :

Se comprometo, en nombre (2) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros, IVA excluido. (3)

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros. (3)

(Lugar, fecha, firma)

1. *Expresar denominación y número del expediente.*
2. *Propio o de la empresa que representa.*
3. *Expresar el importe en letra y número.*

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

La persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.